



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 126-2025-MDSA/GM/OGA

San Antonio, 06 mayo del 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 400-2025-MDSA/GM/OGAJ, Informe N° 896-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, Informe N° 0254-2025-MDSA/GM/OGA/OC, Informe N° 041-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JRQH, Informe N° 2982-2025-MDSA/GM/OGA/OA, Informe N° 204-2025-MDSA/GM/OGA/AA, Informe N° 2353-2025-MDSA/GM/GDES, Informe N° 553-2025-MDSA/GM/GDES/SGDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos del gobierno local, tiene autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala: " (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en merito al Informe N° 2353-2025-MDSA/GM/GDES, de fecha 05 de mayo de 2025 el Ing. Mauro Arocutipá Castillo, solicita habilitación de fondo por encargo conforme al Informe N° 553-2025-MDSA/GM/GDES/SGDS, el mismo que tiene como propósito de ejecutar "Plan de Trabajo de Capacitación y Sensibilización para las Mujeres de los Programas Sociales Vaso de Leche, comedores Populares, agentes comunitarias de salud, personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres en situación de vulnerabilidad." La asignación del fondo de encargo será a la Abog. Cynthia Guadalupe Iraha Mendoza.

Que, con Informe N° 204-2025-MDSA/GM/OGA/OA/AA, de fecha 05 de mayo de 2025, la (e) de Adquisiciones, la CPC. Liz N. Ramos Oviedo, concluye que se otorgue fondo por encargo a favor de Iraha Mendoza Cynthia Guadalupe, con DNI N° 42435908, por el monto de S/. 15,000.00 soles.

Que, mediante Informe N° 2982-2025-MDSA/GM/OGA/OA, de fecha 05 de mayo de 2025, la Abg. Elva Melina Zuñiga Vizcarra, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, quien concluye que dada la naturaleza de la actividad a realizar, excepciones y razones, no es factible contratar en condiciones de oportunidad y lugar de entrega requeridos a través de los procedimientos regulares para el proceso de adquisición de bienes y servicios solicitados según las normas sistema nacional de abastecimiento, por ello, conforme el sustento del Plan de Trabajo suscrito Lic. Mario Rojas Quispe, el caso materia de análisis resultaría acorde a lo establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; por lo que, recomienda su atención vía encargo interno. Asimismo, se recomienda derivar a la Oficina de Presupuesto, a fin de que sustente la emisión de certificación de crédito presupuestario.

Que, mediante Informe N° 0254-2025-MDSA/GM/OGA/OC, de fecha 06 de mayo de 2025, la CPC. Fidelina Giovana Cori Romero, Jefa de la Oficina de Contabilidad, indica que respecto de la solicitud de fondo por encargo solicitado por el Lic. Mario Rojas Quispe, se debe tener en cuenta el Informe N° 41-2025-MDSA/GM/OGA/OC-JRQH, evacuado por la CPC Juana Rosalía Quenaya Huanca, Asistente Financiero de la Oficina de Contabilidad, la cual indica que es procedente a fin de efectuar la ejecución del plan de trabajo de fondo por encargo interno "Capacitación y Sensibilización para las Mujeres de los Programas Sociales Vaso de Leche, comedores Populares, agentes comunitarias de salud, personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres en situación de vulnerabilidad", actividad que se desarrollará el día 08 y 09 de mayo, por el monto de S/. 15,000.00 soles.

Que, en merito al Informe N° 896-2025-MDSA/GM/OGPP/OP, de fecha 06 de mayo de 2025, el Ing. Manuel Erik Gongora Coaguila, Jefe de la Oficina de Presupuesto, quien opina que visto los actuados y los considerandos, emite la certificación de crédito presupuestario para la atención de lo solicitado.



Que, con Informe Legal N° 400-2025-MDSA/GM/OGAJ, de fecha 06 de mayo del 2025, la Abog. Leonilde Ceferina Coahila Gámez, jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye:(...) "Conforme al análisis realizado, y los documentos señalados en los antecedentes del presente documento, esta Oficina es de OPINION FAVORABLE, para que SE APRUEBE vía Acto Resolutivo el FONDO POR ENCARGO, a solicitud de lic. Mario Rojas Quispe, sub gerente de desarrollo social, validado y ratificado por el ing. Mauro Arocutipá Castillo, gerente de desarrollo económico social, teniendo la finalidad para ejecutar el plan de trabajo de capacitación y sensibilización para las mujeres de los programas sociales vaso de leche, comedores populares, agentes comunitarios de salud, personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres en situación de vulnerabilidad, los días 08 y 09 de mayo.

Que, en atención a la DIRECTIVA DE TESORERÍA N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004-2009-EF/77.15, en su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, señala lo siguiente: 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previa informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa". 40.2 Se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, existiendo fundamentación indicada por el área técnica, así como las opiniones favorables de la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de contabilidad, corresponde formalizar el acto a través de resolución conforme se establece en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el mismo que se encuentra enmarcado en el literal a) del artículo 40.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194°, de la Constitución política del Estado y los Artículos I, II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR, la habilitación de fondo por Encargo interno, a solicitud de Lic. Mario Rojas Quispe, sub Gerente De Desarrollo Social, validado y ratificado por el Ing. Mauro Arocutipá Castillo, Gerente de Desarrollo Económico Social, teniendo la finalidad para ejecutar el plan de trabajo de capacitación y sensibilización para las mujeres de los programas sociales vaso de leche, comedores populares, agentes comunitarios de salud, personas con discapacidad, personas adultas mayores y mujeres en situación de vulnerabilidad, los días 08 y 09 de mayo del 2025, según detalle:

RUBRO	09	
FUENTE DE F.	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
N° CERTIFICACION	3401 - 2025	
META	585	
IMPORTE	2.3.27.115 SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	14,500.00
	2.3.27.116 SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	500.00
IMPORTE		15,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ASIGNAR el Fondo por Encargo de S/15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), a favor de ABOG. CYNTHIA GUADALUPE IRAHA MENDOZA, con DNI N° 42435908, encargada de realizar el pago en efectivo de los gastos descritos en el artículo primero de la presente resolución en cumplimiento al CLASIFICADOR DE GASTO:

	Descripción / actividad	Monto
2.3.27.115	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	14,500.00
2.3.27.116	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	500.00
TOTAL		S/.15,000.00

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR el fondo por encargo a favor de ABOG. CYNTHIA GUADALUPE IRAHA MENDOZA, con un periodo de ejecución del 08 al 09 de mayo del 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – EFECTUAR la rendición de gastos, con la documentación sustentadora dentro de los (03) tres días hábiles de concluida la actividad materia de ENCARGO.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería efectuar el compromiso y devengado para el encargo interno, y las acciones correspondientes según detalle de meta y certificación presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

.....
 CPC. JESUS G. SOSA FLORES
 JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



- c.c.
- Oficina General de Asesoría Jurídica (01)
- Oficina general de Planeamiento y Presupuesto (01)
- Oficina de Abastecimientos. (01)
- Oficina de Contabilidad (01)
- Gerencia de Desarrollo Económico social (01)
- Oficina de Tecnología de la Información. (01)
- Archivo (01)